



BECAS FORMATIVAS SOCIEDAD VALENCIANA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA

La Sociedad Valenciana de Patología Digestiva convoca 2 becas formativas

BASES:

1.- Dirigidas a médicos internos residentes de la especialidad en Aparato Digestivo, que se encuentren en el 3^{er} o 4^o año de residencia, y a aquellos que finalizaron su formación durante el año 2017, todos ellos, en hospitales de la Comunitat Valenciana.

2.- Se convocan 2 becas para estancias formativas nacionales.

3.- Será condición indispensable para poder optar el hecho de ser socio de la SVPD al menos 6 meses antes de su solicitud. Deberá acreditarse esta condición..

4.- Se requerirá informe favorable del Hospital, del Jefe de Servicio, autorización de la Comisión de Docencia de su centro (en el caso de residentes) e informe por escrito de la aceptación del centro de destino. En el supuesto de que habiendo terminado la residencia se encuentre en situación de desempleo solo será imprescindible la aceptación del centro de destino.

5.- Se presentará una breve memoria exponiendo los motivos y los objetivos docentes por las que se solicita la estancia, así como un currículum vitae actualizado del solicitante.

6.- El disfrute de la beca no será excluyente de que el becado disponga de otras fuentes de financiación.

7.- El tribunal de evaluación estará formado por 5 miembros de la Junta de la SVPD

8.- Los solicitantes deberán aceptar las bases de la convocatoria.

9.- El tribunal tiene la potestad de interpretar las circunstancias no previstas en la convocatoria y tomar las decisiones que considere oportunas .

10.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero 2018.

11.- Cuantía: Hasta 1000 euros por estancia.

12. Periodo de disfrute: durante todo el año 2018.

13.- Los adjudicatarios de las becas deberán aportar en un plazo de treinta días a contar desde la finalización de su estancia formativa, una breve memoria de la misma, adjuntando un informe favorable del centro donde se realizó la estancia.

14.- En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera realizar la estancia, deberá aportar las justificaciones pertinentes y devolver el dinero recibido a la SVPD antes del 31 de diciembre de 2018.

15.- En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera completar la estancia, deberá aportar las justificaciones pertinentes a la SVPD.

16.- Para tramitar las solicitudes de las becas se enviará un mail a la dirección de correo: secretariosvpd@gmail.com (Ref. Beca Formativa SVPD) adjuntando los documentos referidos en los puntos descritos más arriba, junto con una autobaremación de méritos según el baremo de la presenta convocatoria.

17.- La documentación acreditativa de los méritos se presentará en el COMV a la atención de Mayte Narbona, administrativa de la SVPD.

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- Estudios de licenciatura

Hasta un máximo de 4 puntos.

1.1. Sistema anterior al establecido por la Ley 11/1983 de la Reforma Universitaria

- Por cada matrícula de honor: 4 puntos.
- Por cada sobresaliente: 3 puntos.
- Por cada notable: 2 puntos.
- Por cada aprobado: 1 punto

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios.

1.2. Sistema establecido por la Ley 11/1983 de la Reforma Universitaria

- Media ponderada de los créditos de las asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios multiplicada por 0,4. El cálculo de la media ponderada se realizará sumando la puntuación ponderada de cada asignatura según la fórmula:

$$\text{n}^\circ \text{ créditos asignatura} \times \text{calificación asignatura} / \text{suma del n}^\circ \text{ total de créditos}$$

1.3 Títulos extranjeros homologados por el Ministerio de Educación

- Deberán adjuntar el certificado de homologación de calificaciones proporcionado por el Ministerio. El Tribunal establecerá un sistema equivalente a los anteriores para el cálculo de la puntuación.

2.- Estudios de doctorado

Hasta un máximo de 6 puntos.

2.1. Sistema establecido por el RD 185/1985 o RD 778/1998:

- Reconocimiento de suficiencia investigadora o DEA: 2 puntos.

2.2. Grado de doctor: 2 puntos.

Si dicho grado se ha alcanzado con la calificación “cum laude”, se sumará 1 punto más, y otro punto más por premio extraordinario.

3.- Cursos o máster

Hasta un máximo de 8 puntos (* no puntúan los cursos de Doctorado y de libre Opción, únicamente serán valorados cursos relacionados con materia médica):

3.1. Por la realización de Masters, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada Master: 2 puntos.

3.2. Por la realización de cursos o diplomas de duración igual o superior a 100 horas lectivas, acreditadas por el organismo oficial correspondiente, hasta un máximo de 3 puntos (1 crédito = 10 horas):

- Por cada curso superior o diploma: 0,75 puntos.

3.3. Por la realización de cursos de una duración entre 20 y 99 horas lectivas, acreditadas por el organismo oficial correspondiente, hasta un máximo de 2 puntos (1 crédito = 10 horas):

- Por cada curso entre 40 y 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- Por cada curso entre 20 y 39 horas de duración: 0,20 puntos.

4.- Comunicaciones a congresos (solo se puntuarán cuando el solicitante este entre los tres primeros autores firmantes de la comunicación).

Hasta un máximo de 8 puntos

Congresos:

- 4.1. Nacionales: Comunicación o póster 0.25 x cada uno
- 4.2. Internacionales: Comunicación o póster 0.5 x cada uno

5.- Artículos en revistas científicas y libros.

Hasta un máximo de 8 puntos

5.1.Revistas:

Nacionales:

- Publicaciones no indexadas : 0,25
- Publicaciones indexadas: se contará el factor impacto de la revista en el año de su publicación según el Journal Citation Reports (JCR).

Internacionales

- Publicaciones no indexadas: 0,25
- Publicaciones indexadas: se contará el factor impacto de la revista en el año de su publicación según el JCR.

5.2. Libros

Nacionales

- Capítulos de libro con ISBN: 0.5
- Libros con ISBN: 1

Internacionales

- Capítulos de libro con ISBN: 0.5
- Libros con ISBN : 2

6.- Memoria presentada

El tribunal puntuará hasta un máximo de 5 puntos valorando:

- Interés científico del programa de formación
- Definición clara de los objetivos.
- Calidad de la memoria presentada.